



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho la presente demanda **VERBAL DE SIMULACIÓN** adelantada por la señora **PAULINA GARCIA DE DUARTE** a través de apoderado judicial y seguida en contra de la señora **DICNA DUARTE GARCIA** informando que el apoderado de la actora allegó memorial anexando constancia de envío de citatorio a la demandada a efectos de notificación y solicitando sea informando si la demandada se notificó personalmente o no, para efectos de llevar a cabo la notificación por aviso. Para lo que estime proveer. Carcasí- Santander, doce (12) de Agosto de dos mil veintidós (2.022).

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
Secretario

Rad: 681524089001-2022-00015-00

Dte: PAULINA GARCIA DE DUARTE

Ddo: DICNA ROSA DUARTE GARCIA

Pso: VERBAL DE SIMULACIÓN

AUTO INCORPORA, PONE EN CONOCIMIENTO e INFORMA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander-

Carcasí- Santander, doce (12) de Agosto de dos mil veintidós (2.022).

Vista la constancia secretarial que antecede y el proceso que nos ocupa, se avizora que:

1. En fecha de lunes 08 de Agosto de 2022, la demandada DICNA ROSA DUARTE GARCIA, se notificó personalmente dentro del proceso de la referencia, corriéndosele el respectivo traslado de conformidad a lo estipulado en Auto admisorio de la demanda de fecha 25 de Abril de 2022.
2. Posteriormente en fecha de miércoles 10 de Agosto de 2022 el apoderado de la parte demandante, allegó memorial mediante el cual aporta al proceso la constancia de envío de la citación para notificación personal a la parte demandada y así mismo solicita, le sea informado: *"si la demandada se notifica personalmente o no, para llevar a cabo la notificación por aviso."*

Expuesto lo anterior, se le informa a la parte demandante que en fecha de 08 de Agosto de 2022 la demandada DICNA ROSA DUARTE GARCIA, se notificó personalmente dentro del proceso de la referencia, corriéndosele el respectivo traslado de conformidad a lo estipulado en Auto admisorio de la demanda de fecha 25 de Abril de 2022.

Por otra parte, se incorpora al proceso de la referencia, la constancia de envío de la citación para notificación personal a la parte demandada allegada por la parte demandante, vista a Folios 148 a 151. Lo anterior para conocimiento de la parte interesada.

Por lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasi,**

RESUELVE:

PRIMERO: SE LE INFORMA a la parte demandante que en fecha de 08 de Agosto de 2022 la demandada DICNA ROSA DUARTE GARCIA, se notificó personalmente dentro del proceso de la referencia, corriéndosele el respectivo traslado de conformidad a lo estipulado en Auto admisorio de la demanda de fecha 25 de Abril de 2022. Lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.



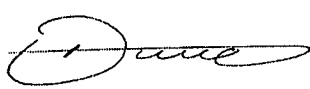
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander

SEGUNDO: SE INCORPORA al proceso de la referencia, la constancia de envío de la citación para notificación personal a la parte demandada allegada por la parte demandante, vista a Folios 148 a 151. Lo anterior para conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CARCASI – SANTANDER- SECRETARIA FECHA: 16 DE AGOSTO DE 2022. NOTIFICACION: AUTO 12 DE AGOSTO DE 2022 – INCORPORA, PONE EN CONOCIMIENTO y EXHORTA PARTE DEMANDANTE ANOTACION: ESTADO No. 081  DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA Secretario
--	--